

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 29 de abril de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso con escrito allegado por los demandados Víctor Julio Mosquera Álvarez, Judith Lili Álvarez Rivas y Wilderson Salas Guaitoto. Sírvasse Proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto Interlocutorio No. 564

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe Secretarial el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: CORRER TRASLADO al ejecutante de las excepciones de mérito impetradas por los demandados Víctor Julio Mosquera Álvarez, Judith Lili Álvarez Rivas y Wilderson Salas Guaitoto, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y solicite las pruebas que a bien considere conforme lo preceptúa el artículo 443 del C.G.P.

SEGUNDO: FIJAR CAUCIÓN en la suma de \$16.000.000 M/cte. pagaderos por la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la ejecutoria de este proveído, con la finalidad de que se decrete el levantamiento de las medidas que fueron decretadas en contra de Judith Lili Álvarez Rivas y Wilderson Salas Guaitoto.

La caución deberá ser prestada con plena observancia a lo previsto en el artículo 603 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 068 de hoy 02 de MAYO de 2022 se notifica a las partes el autoanterior.
ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS
La secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: CRISTHIAN ZAPATA MENDEZ C.C. 1144031434
DDO: VICTOR JULIO MOSQUERA ALVAREZ C.C. 1112956972
JUDITH LILI ALVAREZ RIVAS C.C. 31.386.608
WILDERSON SALAS GUAITOTO C.C. 16.484.445
RAD: 760014003005-2021-00885-00
UBIC.: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fffaf40eeef5b8eb2d44b027dfb548a4ddfb903a17f9a3c8751e8c174e82c

Documento generado en 29/04/2022 01:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>